



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

Esta es una versión pública del documento
original de conformidad con los art. 6, 24 y
30 de la LAIP en lo relativo a la
información confidencial y datos
personales.



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN: Calle Guadalupe Nro. 1349, Colonia Médica San Salvador, El Salvador, Centro América

LUGAR Y FECHA: San Salvador, 23 de marzo de 2023

Nro. DE ORDEN: 037/2023-ISBM Nro. DE PROCESO: LG 039/2023-ISBM

SEÑORES (A): ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ ESCOBAR

DUI: [REDACTED]

DIRECCIÓN: [REDACTED]

LIBRE GESTIÓN Nro. LG 039/2023-ISBM
"SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIO ACTUARIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DEL ISBM PERÍODO 2023-2024"

Nro. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	1	Servicio	SERVICIOS ECONOMICOS, ESTADISTICOS Y DE MERCADEO(DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)	\$6,000.000000	\$6,000.00
TOTAL:					\$6,000.00

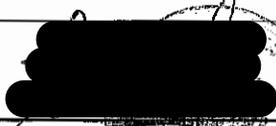
TOTAL EN LETRAS: SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO

OBSERVACIONES: EL PERÍODO PARA EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE EL ESTUDIO ES DE DOS AÑOS CONTADOS APARTIR DEL MES DE FINALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA; PARA UNA POSTERIOR ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL REGLAMENTO DE INVERSIONES
COMPROMISO ÉTICO Y DE INTEGRALIDAD: EL CONTRATISTA EXPRESAMENTE SE COMPROMETE A OBSERVAR EN SU RELACIÓN CON EL INSTITUTO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, SU REGLAMENTO Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DE ISBM, OBLIGÁNDOSE ADEMÁS A NO REALIZAR CONDUCTAS ANTIÉTICAS, ANTICOMPETITIVAS U OTROS HECHOS ILÍCITOS RELACIONADOS A SU CONTRATACIÓN Y A DAR AVISO O DENUNCIAR CUALQUIER ANOMALÍA COMETIDA POR EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE ISBM, OTROS PROVEEDORES U OFERENTES AL CORREO ELECTRÓNICO: COMISION DE ETICA DE ISBM comision.etica@isbm.gob.sv, SIN PERJUICIO DE REMITIR LA INFORMACIÓN ADEMÁS AL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS (DENUNCIAS@DINAC.GOB.SV), CORTE DE CUENTAS DE REPÚBLICA, SECRETARÍA DE CUMPLIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA O FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LOS HECHOS SOBRE LOS QUE VERSE EL AVISO O DENUNCIA.

FORMA DE PAGO: [REDACTED]

DOCUMENTOS PARA PAGO: LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN VENTANILLA DE OFICINAS CENTRALES DEL ISBM UBICADAS EN CALLE GUADALUPE, NRO. 1346 – 1350, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR: 1. ORDEN DE COMPRA EN ORIGINAL. 2. ORDEN DE INICIO EN ORIGINAL. 3. ACTA DE RECEPCIÓN DE ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, FIRMADA Y SELLADA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y CONTRATISTA. 4. FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL ORIGINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, REFLEJANDO RETENCIÓN DEL 1% EN CONCEPTO DE IVA, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 12301-NEX-1745-2008, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

LUGAR DE ENTREGA:	EL INFORME TÉCNICO, RESULTADO DE ESTE PROCESO, DEBERÁ SER ENTREGADOS AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL ISBM, UBICADAS EN CALLE GUADALUPE NRO. 1346-1350, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR. EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA DEBERÁ RECIBIR LOS PRODUCTOS Y PROCEDER CONFORME AL ARTÍCULO 121 DE LA LACAP
FECHA DE ENTREGA:	EL INFORME TÉCNICO, RESULTADO DE LA CONSULTORÍA DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 75 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A LA ORDEN DE INICIO; DENTRO DE DICHO PLAZO DEBERÁ CONTEMPLAR 10 DÍAS HÁBILES PARA INSTRUIR Y ENSEÑAR SOBRE EL USO DE LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN EL INFORME A LA PERSONA RESPONSABLE DE LAS RESERVAS EN LA INSTITUCIÓN.


 LICDA. SILVIA AZUCENA CARRASQUILLA REFRERZA
 DIRECTORA PRESIDENTA ISBM C.A.P.O.


ADMINISTRADORES DE LA ORDEN DE COMPRA		
ITEMS	ADMINISTRADOR	TELÉFONOS
1		
1	J 	